

Para: <<Correo electrónico del Miembro del Colectivo>>
De: Administrador del Acuerdo <noreply@XXXX.com>
Asunto: Acuerdo de Demanda Colectiva de Skin360

ES POSIBLE QUE TENGA DERECHO A RECIBIR UN PAGO EN EFECTIVO DE UN ACUERDO DE DEMANDA COLECTIVA SI SE REALIZÓ UNA EVALUACIÓN DE LA PIEL DE SKIN360® UTILIZANDO CUALQUIER VERSIÓN DE SKIN360®, INCLUIDAS NEUTROGENA® SKIN360®, NEOSTRATA® SKIN360® Y CUALQUIER COLABORACIÓN DE SKIN360® CON OTRAS ENTIDADES MIENTRAS SE ENCONTRABA EN ILLINOIS, YA SEA A TRAVÉS DE UNA APLICACIÓN MÓVIL O UNA APLICACIÓN WEB, ENTRE EL 9 DE DICIEMBRE DE 2019 Y EL 5 DE MAYO DE 2023.

Para obtener más información, visite el sitio web del Acuerdo [aquí](#).

Se llegó a un acuerdo propuesto en una demanda colectiva presentada contra el Demandado, Johnson & Johnson Consumer Inc., ahora conocido como Kenvue Brands LLC (el “Demandado” o “JJCI”). Esta demanda alega que el Demandado violó la Ley de Privacidad de la Información Biométrica (BIPA) al recopilar, almacenar, divulgar y beneficiarse de los identificadores biométricos o la información biométrica de las personas que escanearon sus rostros durante una evaluación de la piel de Skin360® sin proporcionar primero la información escrita requerida legalmente y obtener su consentimiento por escrito.

El caso es *Helene Melzer, et al., contra Johnson & Johnson Consumer Inc.*, n.º: 3:22–CV–03149 pendiente en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Nueva Jersey ante el Honorable Michael A. Shipp. El acuerdo propuesto no es una admisión de irregularidades por parte del Demandado, y este niega que haya violado la ley. El Tribunal no ha decidido quién tiene la razón y quién no. Más bien, para evitar el tiempo, los gastos y la incertidumbre del litigio, las partes acordaron resolver la demanda. El acuerdo fue aprobado preliminarmente por el Tribunal.

¿Soy Miembro del Colectivo del Acuerdo?

Usted es Miembro del Colectivo del Acuerdo si es una persona que, mientras se encontraban en Illinois, si se realizó una evaluación de la piel de Skin360® utilizando cualquier versión de Skin360®, incluidas Neutrogena® Skin360®, NeoStrata® Skin360® y cualquier colaboración de Skin360® con otras entidades, ya sea a través de una aplicación móvil o una aplicación web, en el estado de Illinois, entre el 9 de diciembre de 2019 y el 5 de mayo de 2023.

¿Qué puedo obtener del Acuerdo propuesto?

Si cree que es Miembro del Colectivo del Acuerdo, puede rellenar un formulario de reclamación breve para calificar para recibir un pago de un Fondo del Acuerdo de \$4.7 millones. El Fondo del Acuerdo también se utilizará para (a) pagar al Administrador del Acuerdo los costos de distribución de la notificación y hacer los pagos de liquidación, y (b) pagar los honorarios, costos y gastos de los Abogados del Colectivo, y los pagos por servicio a favor de los Representantes del Colectivo, si el Tribunal los aprueba. Los fondos restantes que no puedan distribuirse de manera factible al Colectivo del Acuerdo se pagarán a un beneficiario *cy pres* que deberá aprobar el Tribunal.

Cada Miembro del Colectivo del Acuerdo que presente una reclamación a tiempo y válida recibirá un pago del Fondo del Acuerdo. El monto exacto del pago se desconoce en este momento, ya que depende de ciertos factores que se determinarán, incluida la cantidad de Miembros del Colectivo del Acuerdo que presenten formularios de reclamación válidos y el monto de los honorarios, gastos y asignaciones que pueden ser aprobados por el Tribunal. Para recibir un pago, debe presentar un formulario de reclamación a más tardar el **25 de noviembre de 2026**. Puede presentar un formulario de reclamación en línea aquí o visitar el sitio web y descargar un formulario de reclamación y enviarlo por correo electrónico o postal. Visite el sitio web que aparece a continuación o llame para obtener más información sobre cómo presentar su reclamación.

El acuerdo también exige que el Demandado proporcione cierta reparación posible, como se explica en la notificación detallada y en el Acuerdo de Conciliación en el sitio web indicado a continuación.

¿Cuáles son mis derechos y opciones?

Presentar una reclamación. La única forma de obtener dinero es completar y enviar un formulario de reclamación breve a más tardar el **25 de noviembre de 2026**. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo propuesto, usted quedará vinculado por todas las órdenes y sentencias del caso.

No hacer nada. No recibirá dinero, pero seguirá estando sujeto a todas las órdenes y sentencias del caso.

Excluirse. Si no quiere dinero del Acuerdo y desea mantener su derecho a presentar su propia demanda contra el Demandado y otras partes exoneradas por cualquiera de las reclamaciones del caso, debe excluirse del Colectivo del Acuerdo a más tardar el **10 de noviembre de 2026**.

Objetar. Puede objetar el Acuerdo y la solicitud de los Abogados del Colectivo de honorarios y gastos de abogados y la solicitud de pago por servicio a favor de los Representantes del Colectivo, si no está de acuerdo con estos a más tardar el **10 de noviembre de 2026**.

El Tribunal designó a los abogados de las firmas Parasmo Lieberman Law, Mazie Slater Katz & Freeman, LLC y Schwartz Law PLLC para que lo representen como “Abogados del Colectivo”. Los abogados solicitarán que se les pague del Fondo del Acuerdo. Puede contratar a su propio abogado, pero deberá pagar sus propios honorarios legales.

El Tribunal celebrará una audiencia definitiva sobre el Acuerdo de este caso a las **10:00 a. m del 17 de diciembre de 2026** en la sala 5W del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Nueva Jersey, División de Trenton, Clarkson S. Fisher Building & U.S. Courthouse 402 East State Street, Trenton, NJ 08608 (o en cualquier otro momento o lugar que el Tribunal indique sin previo aviso). Puede asistir a esta audiencia, pero no está obligado a hacerlo. También puede contratar a su propio abogado, por su cuenta, para que comparezca o hable por usted en la audiencia. El Tribunal escuchará todas las objeciones, determinará si el Acuerdo es justo y considerará la solicitud de los Abogados del Colectivo de honorarios por hasta un tercio del Fondo del Acuerdo, más el reembolso de los costos y gastos razonables, y los pagos por servicio a favor de los Representantes del Colectivo por un monto de hasta \$5,000 cada uno. El dinero sin asignar permanecerá en el Fondo del Acuerdo para pagar a los Miembros del Colectivo que presenten

reclamaciones válidas.

¿Cómo obtengo más información?

Esta notificación es solo un resumen. Para obtener información, incluido el formulario de reclamación, el Acuerdo de Conciliación y otros documentos legales e instrucciones sobre cómo excluirse u objetar, visite www.Skin360BIPASettlement.com o comuníquese con el Administrador del Acuerdo llamando al 1-888-706-4337 o escribiendo a info@Skin360BIPASettlement.com. **No intente comunicarse con el Tribunal, con ningún secretario del Tribunal ni con el Demandado con respecto a esta notificación del acuerdo.**